CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
28 FEB. 2017 15:30:40
Entrada 22620
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/93 **27/07/2016** **1293**

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En la pregunta formulada se hace referencia a una afirmación realizada en un momento político concreto con un Gobierno en funciones.

Cabe recordar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, la capacidad de actuación del Ejecutivo queda restringida durante el periodo en funciones mencionándose, entre otros aspectos, las cuestiones presupuestarias. Así, en el apartado 5 de su artículo 21 se señala:

5. El Gobierno en funciones no podrá ejercer las siguientes facultades:

a) Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

b) Presentar proyectos de ley al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado.
En cualquier caso, en el siguiente enlace se encuentran las precitadas declaraciones:

http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/ruedas/Paginas/2016/cmrp20160722.aspx

Madrid, 24 de febrero de 2017